



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS



REGISTRO
DEL MERCADO
DE VALORES
Y MERCANCÍAS



¿QUÉ ES EL MERCADO DE VALORES?



MERCADO DE VALORES



REGISTRO
DEL MERCADO
DE VALORES
Y MERCANCIAS

Brinda certeza jurídica

Entidades Calificadoras de Riesgo



Ofertas públicas -emisores
(Necesidades de liquidez \Rightarrow
oferentes de valores)



Contratos de Fondos de Inversión
(Mecanismos de inversión colectiva)



Agentes



Bolsa de Comercio o
fuera de bolsa



Agentes



Inversionistas

(Excedentes de liquidez \Rightarrow
demandantes de valores)

NATURALEZA ¿QUÉ ES EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS?

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías es un órgano del Ministerio de Economía, que tiene por objeto el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y los contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

Mercados a los que se refiere la Ley



Por la forma de organización para negociación: bursátil y extrabursátil.



Por fases de emisión y circulación: primario y secundario.



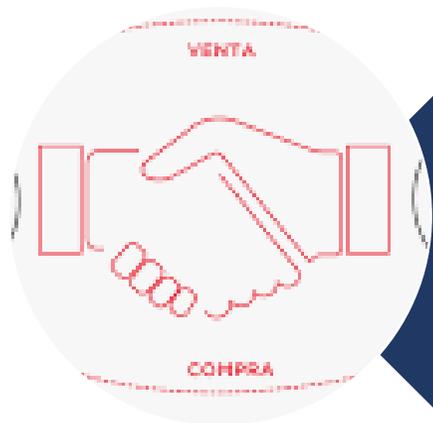
Por geografía: nacional, regional e internacional.



Por emisor: público y privado.



Bursátil: cuando los instrumentos financieros son emitidos y vendidos por el emisor a quienes los deseen comprar o sus intermediarios a través de una bolsa de comercio



Extrabursátil: cuando las operaciones son realizadas fuera de bolsa, directamente entre las partes



Primario: mediante el cual los inversores adquieren originalmente –por suscripción- los valores negociables producidos por los emisores (adquiridos de primera mano)



Secundario: los que organizan la oferta y la demanda derivada, después de que los valores han sido admitidos a negociación y adquiridos originariamente en el mercado primario por sus suscriptores





Público (Ministerio de Finanzas Públicas, Banco de Guatemala, por ejemplo)



Privado (emisores bursátiles y extrabursátiles)

Se entiende por valores todos aquellos documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito y otros derechos personales o de participación.

Valores



Es la invitación que el emisor o cualquier persona individual o jurídica, hace abiertamente al público, por sí o por intermedio de tercero, mediante una bolsa de comercio o cualquier medio de comunicación masiva o difusión social, para la negociación de valores, mercancías o contratos, así como también la colocación sistemática de valores por otros medios distintos de los mencionados.

- No sujetas a autorización administrativa previa, salvo su inscripción en el Registro.
- La inscripción no implica asunción de responsabilidad de ninguna especie por parte del Registro en relación a los derechos que los valores incorporan ni sobre la liquidez o solvencia del emisor.
- Las ofertas públicas de valores solamente podrán realizarse una vez que hayan sido inscritas en el Registro y mientras dicha inscripción se encuentre vigente.

Oferta Pública



Los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

- **Agentes de Bolsa:** Aquellos que actúan en bolsa, con valores inscritos para oferta pública.
- **Agentes de Valores:** Aquellos que actúan fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública.

Agentes



Es aquel por medio del cual un agente recibe dinero de terceras personas con el objeto de invertirlo por cuenta de éstas, de manera sistemática y profesional, en valores inscritos para oferta pública y al vencimiento, se obliga condicional o incondicionalmente, a devolver el capital recibido con sus frutos.

Contrato de Fondo de Inversión



La bolsa de comercio es un mercado autorizado, donde los comerciantes y los intermediarios contratan operaciones y transacciones de compraventa de mercaderías, activos y derechos.

Dentro de sus actividades está la de adecuar locales e instalaciones y establecer mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre oferentes y demandantes de valores, mercancías o contratos y la realización de cualquier negocio de naturaleza bursátil.

Bolsa de Comercio



La calificación de riesgo es una opinión sobre el riesgo crediticio de una entidad o instrumento, basada en una evaluación cuantitativa o cualitativa de la capacidad de un emisor para hacer frente a sus obligaciones según los términos y condiciones pactadas; incluyendo además su capacidad para afrontar eventuales problemas o cambios en el entorno.

Calificación de riesgo



¿QUÉ ES EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS?



Para tratar acerca del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, es importante hacer mención al origen de la Bolsa de Valores pues esta permite el establecimiento del mercado de valores en el país.

En 1987 mediante el acuerdo 99-87 del Ministerio de Economía se autorizó la operación de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., estableciéndose formalmente el mercado de valores en Guatemala

Por la importancia que adquirieron las operaciones de valores entró en vigencia el decreto 34-96 del Congreso de la República, la cual derogó el artículo 302 del Código de Comercio, el cual contenía la única norma relativa a la bolsa de valores en Guatemala

RESEÑA HISTÓRICA



Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías del 24 de junio de 1996, por medio del cual se crea el Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Naturaleza:

- Órgano del Ministerio de Economía
- Carácter estrictamente técnico
- Se asigna plena autonomía técnica y funcional

Objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados de valores bursátil y extrabursátil

RESEÑA HISTÓRICA



Que las instituciones que operan en el Mercado de valores requieren de normas y requisitos que colaboren con la transparencia y desarrollo del mismo. Y que dichas normas deben regir para todos los actores de dicho mercado.

Considerando que para elevar la competitividad y mejorar la funcionalidad del sistema financiero dentro del marco de la economía nacional, se hace necesario estimular el aumento en las operaciones bursátiles.

Que el mercado de valores y mercancías debidamente organizado y regulado estimula, tanto el ahorro nacional, como la captación de recursos para el financiamiento del desarrollo económico de la Nación, por medio de valores cuya negociación se facilita al dotarlos de seguridad y confianza

ESPÍRITU DE LA LEY Y DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO



NATURALEZA

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías es un órgano del Ministerio de Economía, que tiene por objeto el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y los contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.



Registro de los actos que realizan y contratos que celebren:

Ofertas públicas, ofertas privadas, intermediación con valores, asesoría a los inversionistas, lugares para realizar las negociaciones de valores, contratos de bolsa, sociedades de inversión, contratos de fondos de inversión, fideicomisos de inversión, opiniones sobre el riesgo de invertir en determinadas ofertas públicas.



Personas que intervienen:

Emisores, Agentes, Bolsas de Comercio, Entidades Calificadoras de Riesgo.

Somos una dependencia del Ministerio de Economía, responsable de llevar el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebran las personas que intervienen en los mercados de valores bursátil y extrabursátil

MISIÓN



Ser una entidad que goza de autonomía técnica y funcional que regula y supervisa el mercado de valores de Guatemala, en forma transparente, eficiente y eficaz.

VISIÓN



Brindar certeza jurídica en los actos y contratos que celebren los participantes en el mercado de valores, por medio de la emisión de resoluciones y tomas de razón registradas en el Sistema de Automatización Registral

Brindar servicios registrales acordes a los avances tecnológicos por medio de documentos firmados y comunicados por medios electrónicos, que brinden certeza jurídica a la vez que disminuyan costos de impresión y mensajería a los participantes en el mercado de valores.

Proveer servicios al mercado de valores en un marco de transparencia y eficiencia, que promueva el desarrollo del mercado de valores y fomente la inscripción de nuevos participantes en el mercado.

OBJETIVOS



Desarrollar el marco legal del mercado de valores acorde a estándares internacionales, que impulse la transparencia de los mercados en condiciones de competencia y dinamismo, por medio de la propuesta de una nueva Ley del Mercado de Valores.

Participar en foros internacionales realizados por organismos o instituciones relacionadas con los mercados de valores.

Promover la cultura financiera y bursátil por medio de capacitaciones a los participantes en el mercado de valores, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.

OBJETIVOS



Disponer del recurso humano profesional, capacitado y comprometido con las actividades de regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia respecto al mercado de valores.

Velar por la protección al inversionista financiero, por la eficiencia y transparencia del mercado de valores, por la correcta formación de los precios y por la difusión de la información necesaria a través de su publicación en el portal web.

OBJETIVOS



Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, y su reforma.

Acuerdo Gubernativo Número 557-97, del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y su reforma.

Acuerdo Gubernativo No. 180-2006, del Ministerio de Economía, Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo.

Acuerdos Gubernativos, del Ministerio de Economía, Reglamento Orgánico del Ministerio de Economía.

REGIMEN PRINCIPAL



Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones establecidas en esta ley y en disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general.

- Inscribir a las bolsas de comercio (gozan del derecho de reglamentar lo relativo a sus operaciones, funcionamiento y organización administrativa interna).
- Inscribir las ofertas públicas de valores.
- Tomar razón de las ofertas públicas de valores, con base en la información que tales entes le proporcionen al Registro:
 - Del Estado.
 - Banco de Guatemala.
 - Municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas.
 - Instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos
- Inscribir a los agentes regulados por esta ley.
- Inscribir a la calificadoras de riesgos.

ATRIBUCIONES - FUNCIONES



Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones establecidas en esta ley y en disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general.

- Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones que sean necesarias para que ajusten sus actuaciones a las disposiciones de la presente ley y a las disposiciones normativas y reglamentarias, los siguientes:
 - Bolsas de comercio. Agentes. Emisores de valores.
 - Oferentes de mercancías o contratos en el mercado bursátil.
- Determinar la juridicidad de los actos y contratos que se sometan a su consideración.
- Suspender o cancelar la inscripción registral de las bolsas de comercio y de los agentes.
- Suspender o cancelar la inscripción registral de ofertas públicas de valores, así como de las mercancías y contratos negociados en el mercado bursátil.

ATRIBUCIONES - FUNCIONES



Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones establecidas en esta ley y en disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general.

- Remitir para su publicación, a costa del interesado:
 - Resoluciones relativas a la inscripción, suspensión, modificación, cancelación o retiro de toda oferta pública de valores (Edictos).
 - Reportes e informes periódicos y continuos, relativos a la inscripción, suspensión, modificación o cancelación de los actos, personas o contratos regulados por esta ley.
- Aplicar las sanciones que corresponda de conformidad con la presente ley.
- Solicitar al Ministerio Público la investigación de actos u omisiones que infringieren esta ley.

**ATRIBUCIONES -
FUNCIONES**



PERSONAS BENEFICIADAS CON SERVICIOS REGISTRALES

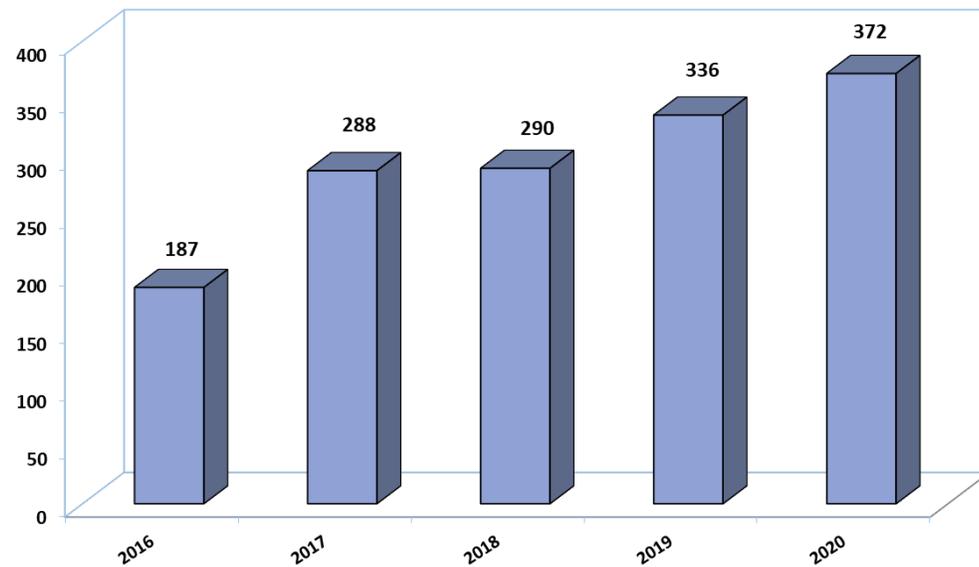


Personas beneficiadas con servicios registrales



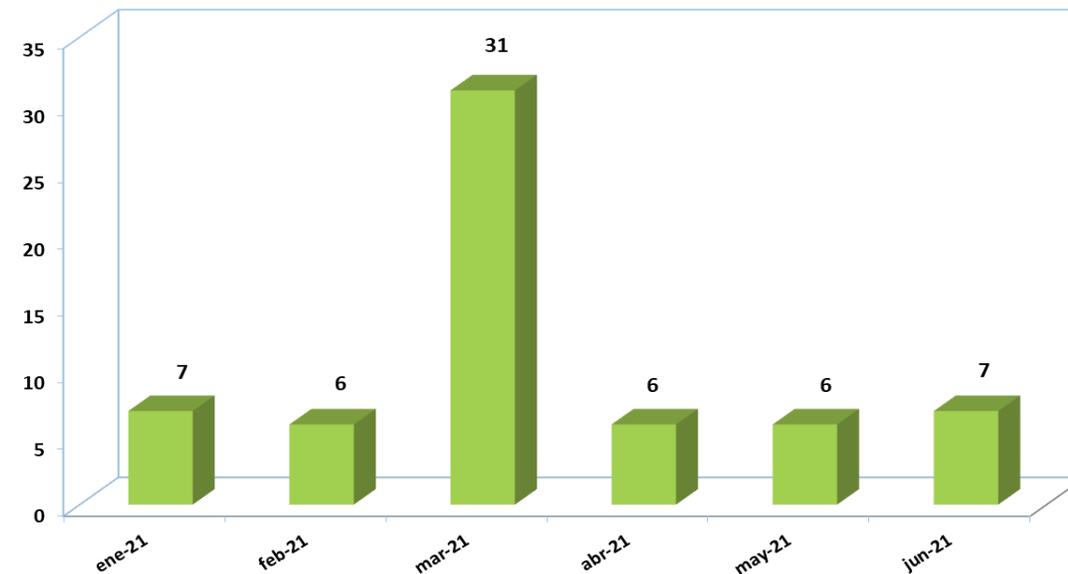
REGISTRO
DEL MERCADO
DE VALORES
Y MERCANCÍAS

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS BENEFICIADAS CON SERVICIOS REGISTRALES
AÑOS 2016-2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión SIGES.

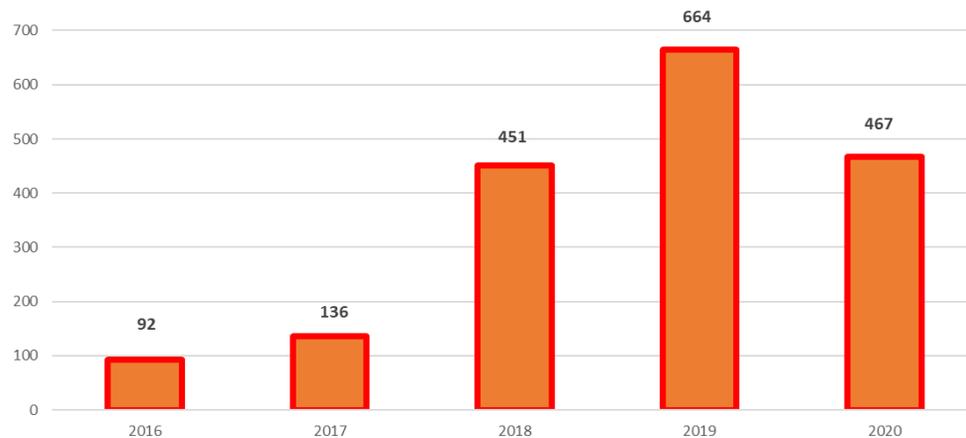
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS BENEFICIADAS CON SERVICIOS REGISTRALES
A JUNIO 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión SIGES.

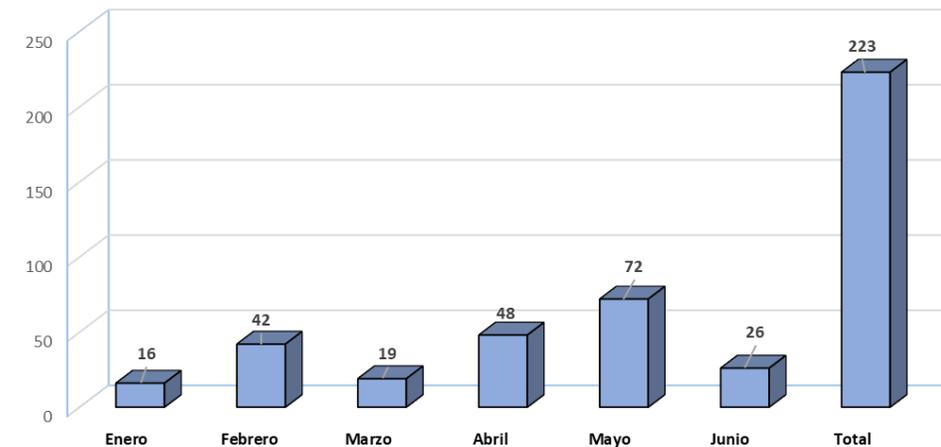
Resoluciones emitidas

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
CANTIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS
AÑOS 2016 al 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Control de Resoluciones Integral

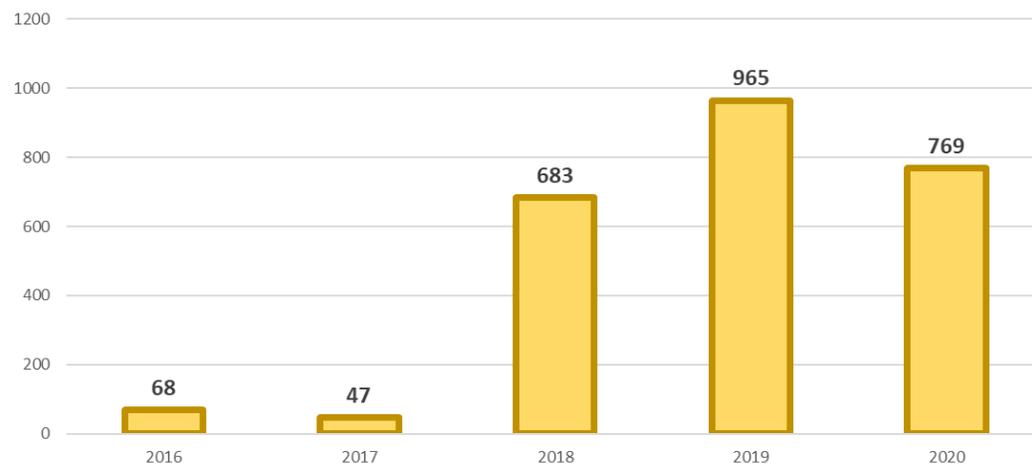
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
CANTIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS MENSUALMENTE
A JUNIO 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Control de Resoluciones Integral

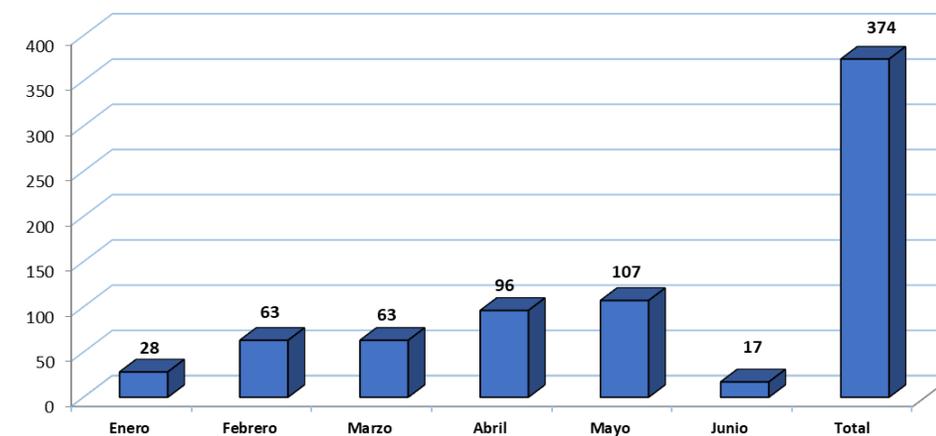
Certificados emitidos

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
CERTIFICADOS EMITIDOS ANUALMENTE
PERÍODO 2016 - 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de Sistema de Automatización Registral.

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS
CANTIDAD DE CERTIFICADOS EMITIDOS MENSUALMENTE
A JUNIO 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Automatización Registral

Vigilancia y fiscalización.

- Exactitud y veracidad de informes y documentos
- El registro, en el mercado extrabursátil, y las bolsas de comercio, en el mercado bursátil, podrán exigir de sus miembros o emisores cuyos valores, mercancías o contratos se coticen en cualquiera de dichos mercados, los informes y documentos que determinen sus respectivos reglamentos, así como verificar en la forma adecuada y por las personas idóneas, la exactitud y veracidad de aquellos.

**ATRIBUCIO-
NES -
FUNCIONES**



Cultura financiera y bursátil.

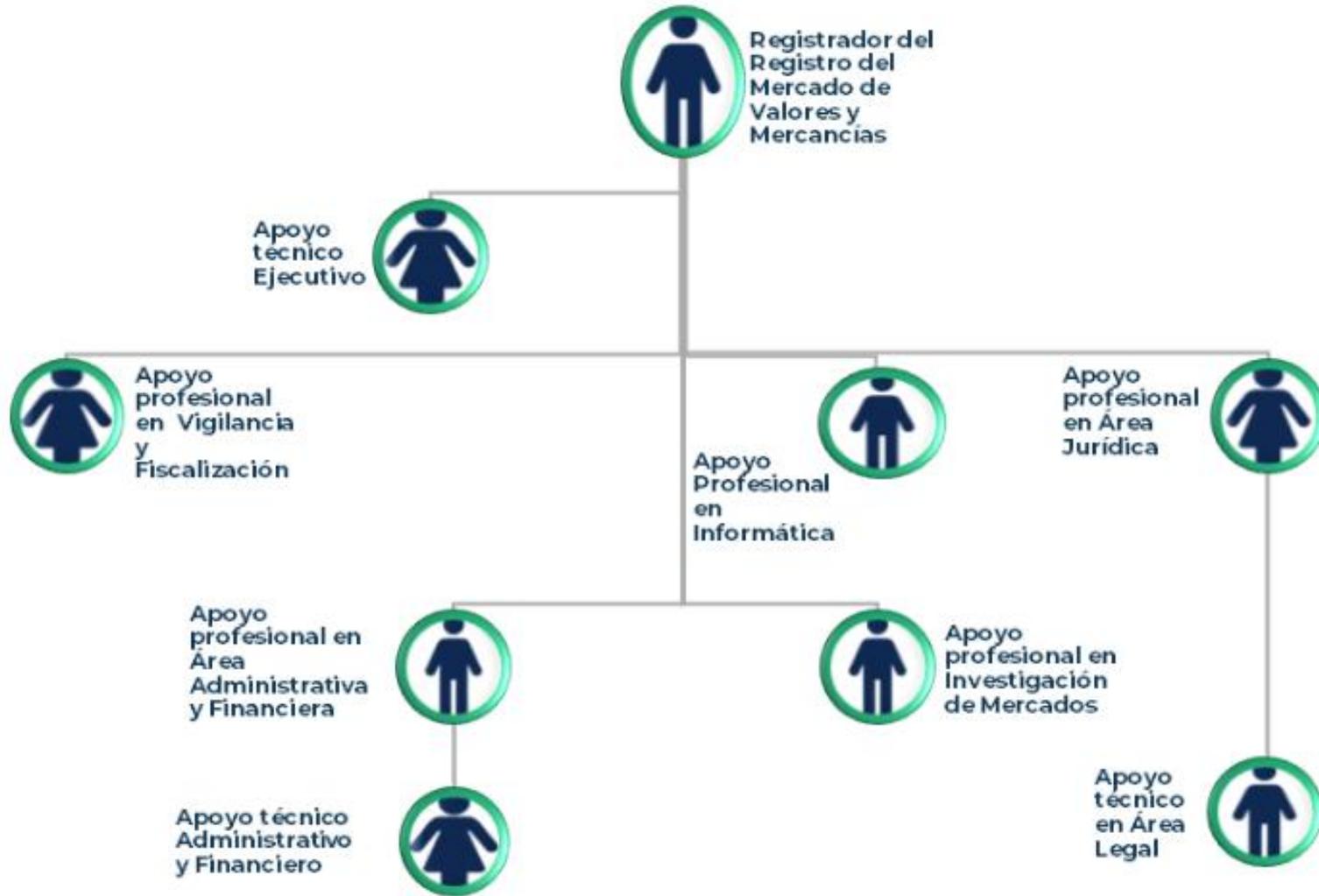
- Fomentar proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil al personal del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y a la ciudadanía.
- Realizar cualquier otra actividad, derivada o complementaria, que tenga como objetivo el ordenamiento y difusión del mercado de valores y mercancías.

ATRIBUCIO-
NES -
FUNCIONES



ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Registro del Mercado de Valores y Mercancías



ORGANIGRAMA FUNCIONAL



FUNCIONAMIENTO ACTUAL



•El RMVM de conformidad con la Ley y su reglamento, es un órgano de carácter estrictamente técnico y para el cumplimiento de sus funciones utilizará sistemas automatizados o electromagnéticos de procesamiento, archivo, verificación y consulta de datos.

Toda solicitud se ingresa por medio electrónico al correo rmvm@mineco.gob.gt

Gestión interna de procesamiento y archivo con sistemas automatizados.

Emisión de Resoluciones y Tomas de Razón registradas en el Sistema de Automatización Registral.

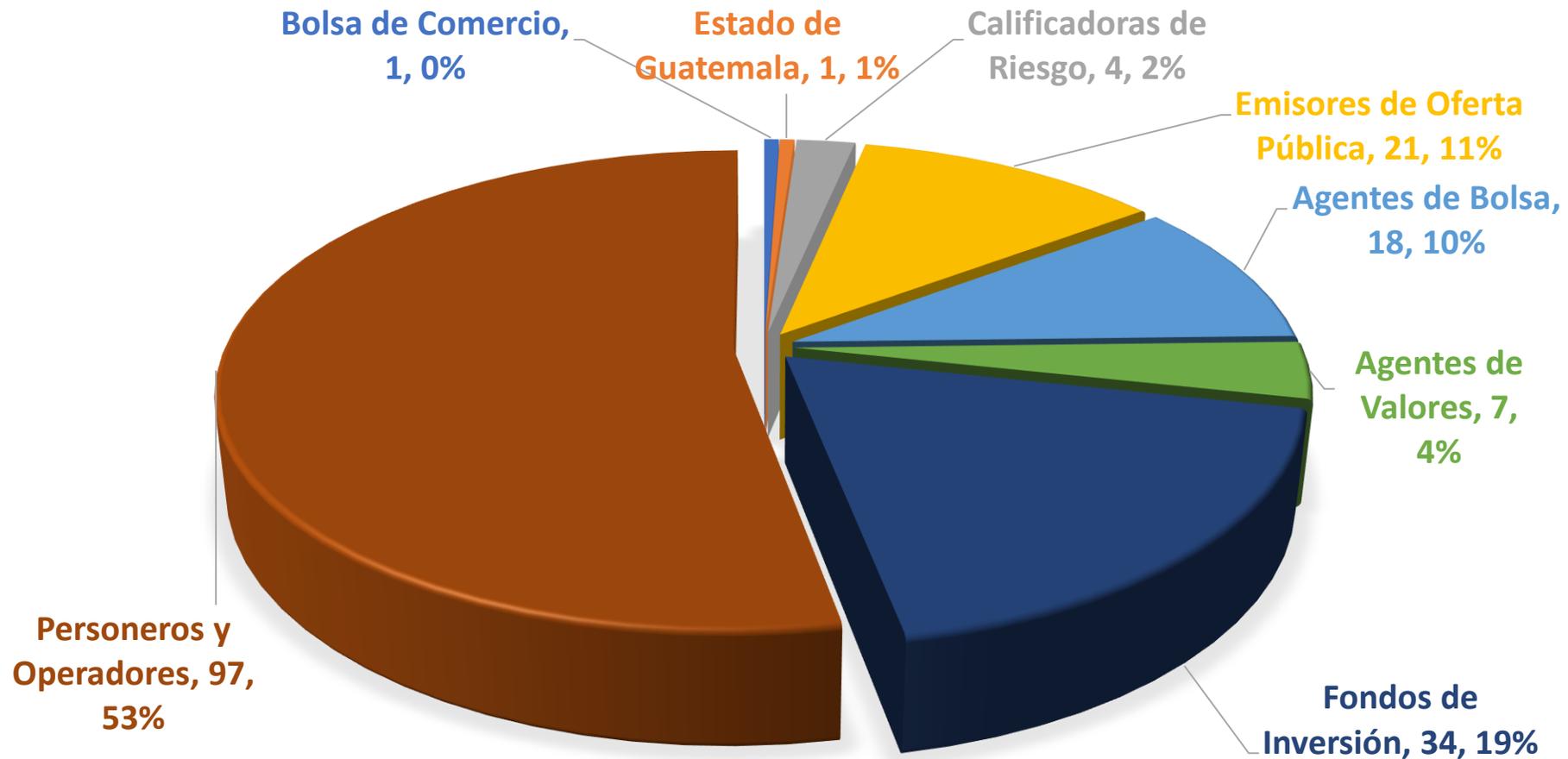
Documentos firmados y comunicados por medios electrónicos.

FUNCIONAMIENTO ESPERADO



¿QUIÉNES SON LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES?

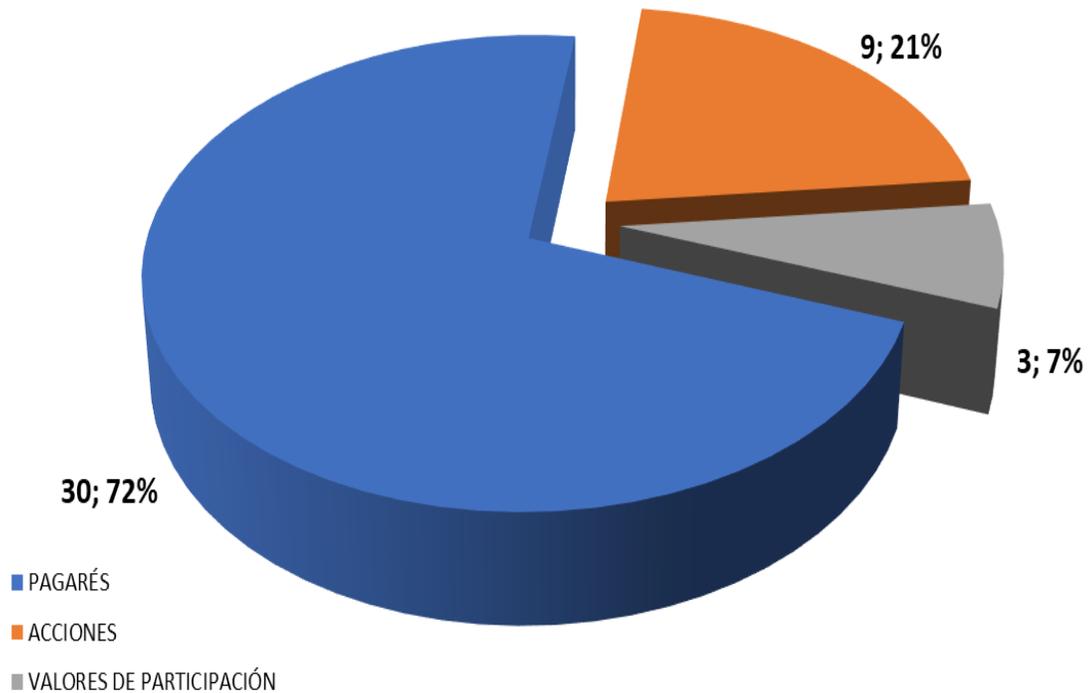




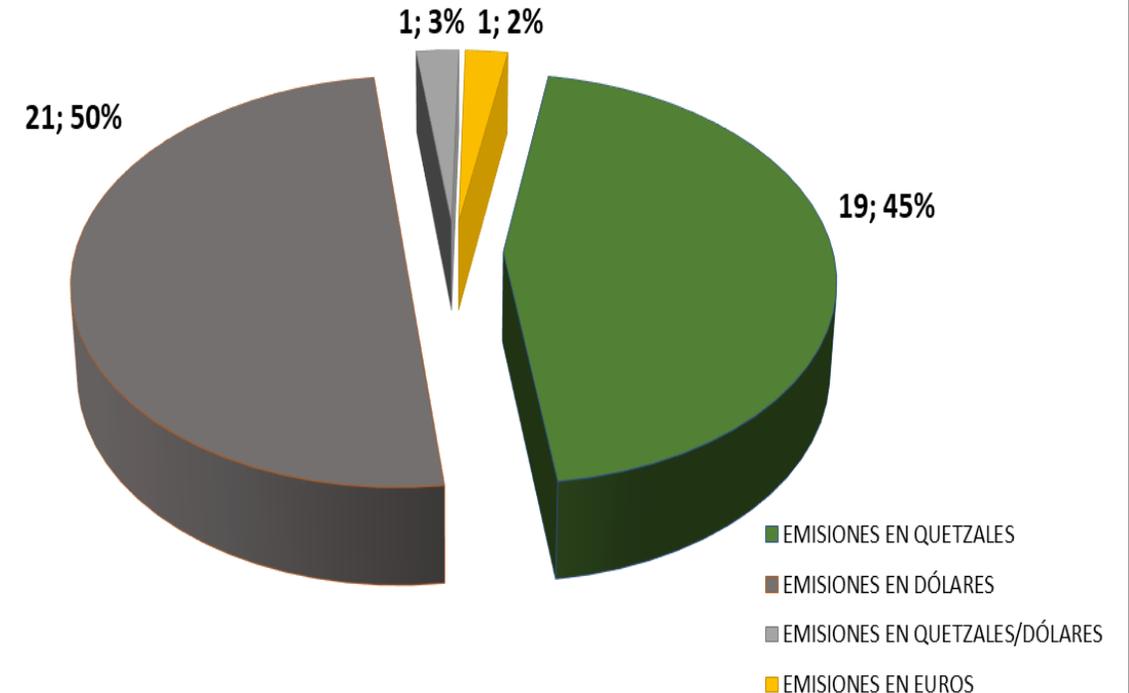
Participantes inscritos en el Registro

Ofertas públicas por tipo de valor y por moneda.

Distribución por tipo de valor
Al 30 de junio de 2021
-EN UNIDADES Y PORCENTAJES-

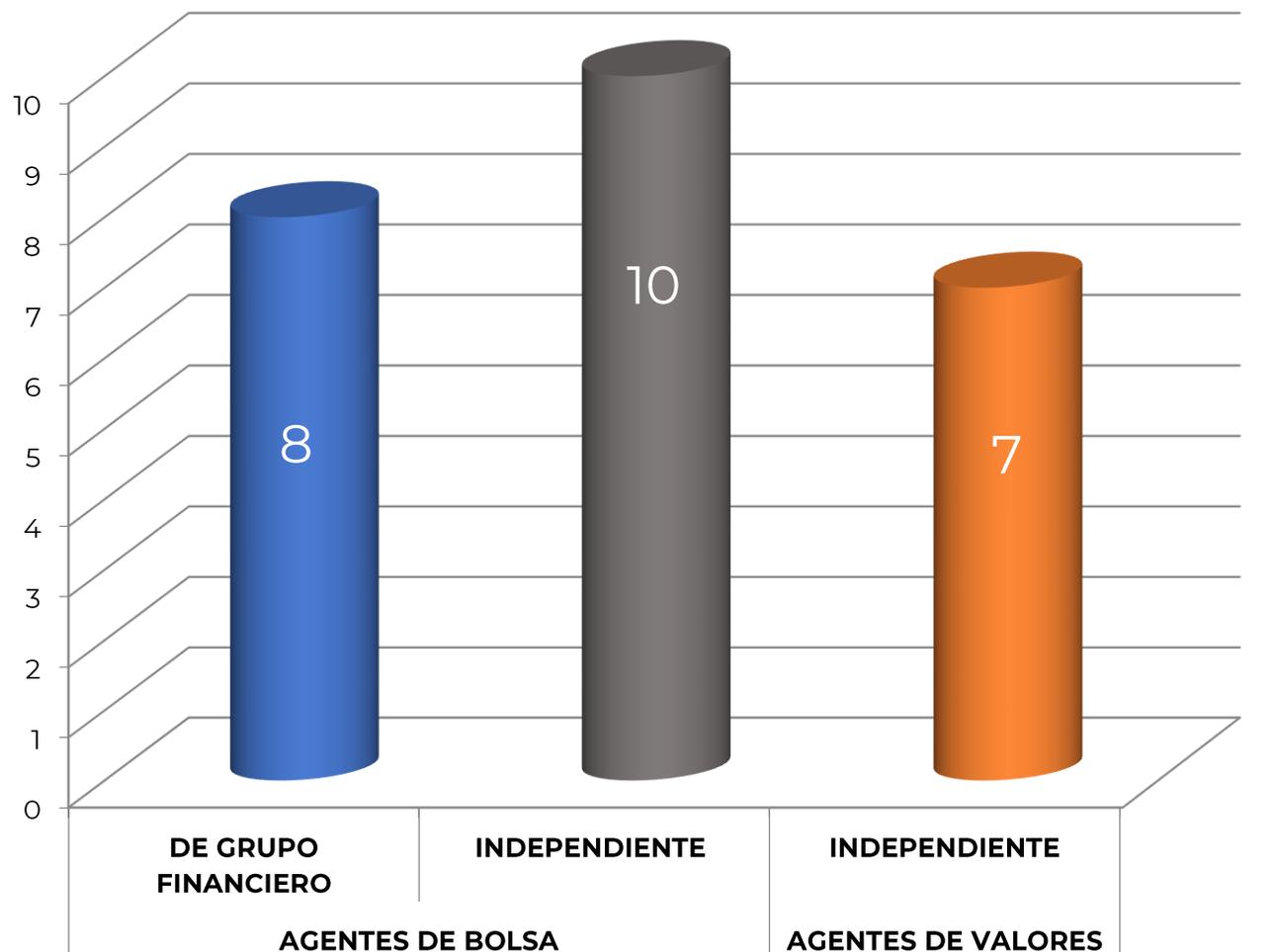


Distribución por tipo de moneda
Al 30 de junio de 2020
-EN UNIDADES Y PORCENTAJES-



Agentes inscritos en el Registro.

Al 30 de junio de 2021



Durante el período de 2018 a 2021 se inscribieron nuevos agentes:

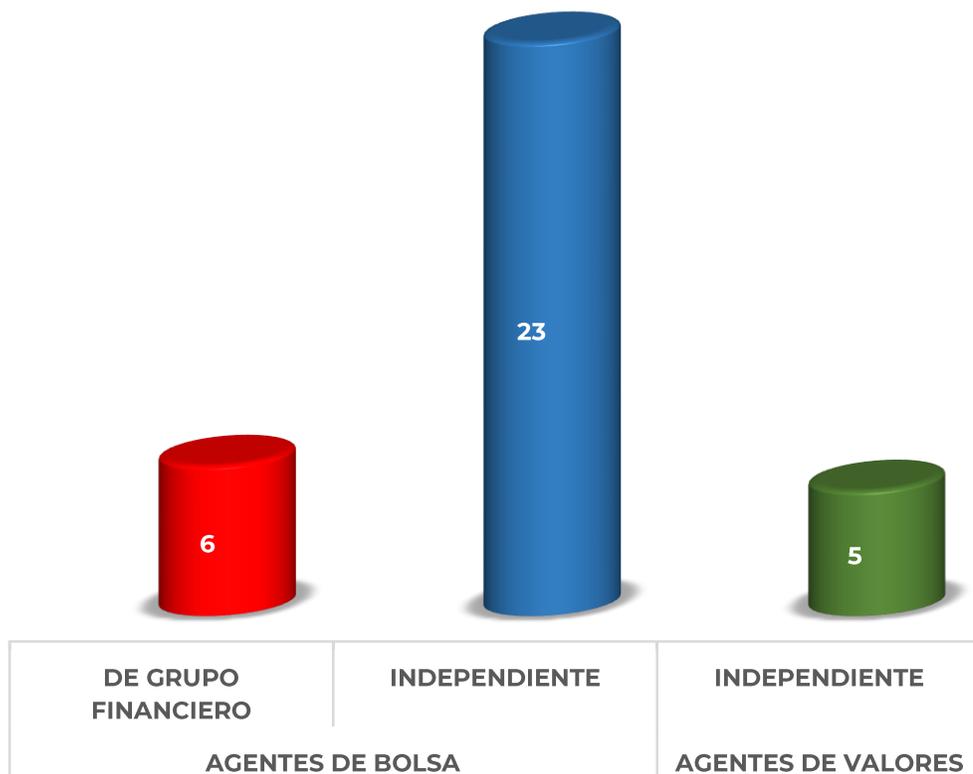
2018 - 1 bursátil y 1 de valores.

2019 - 1 de valores

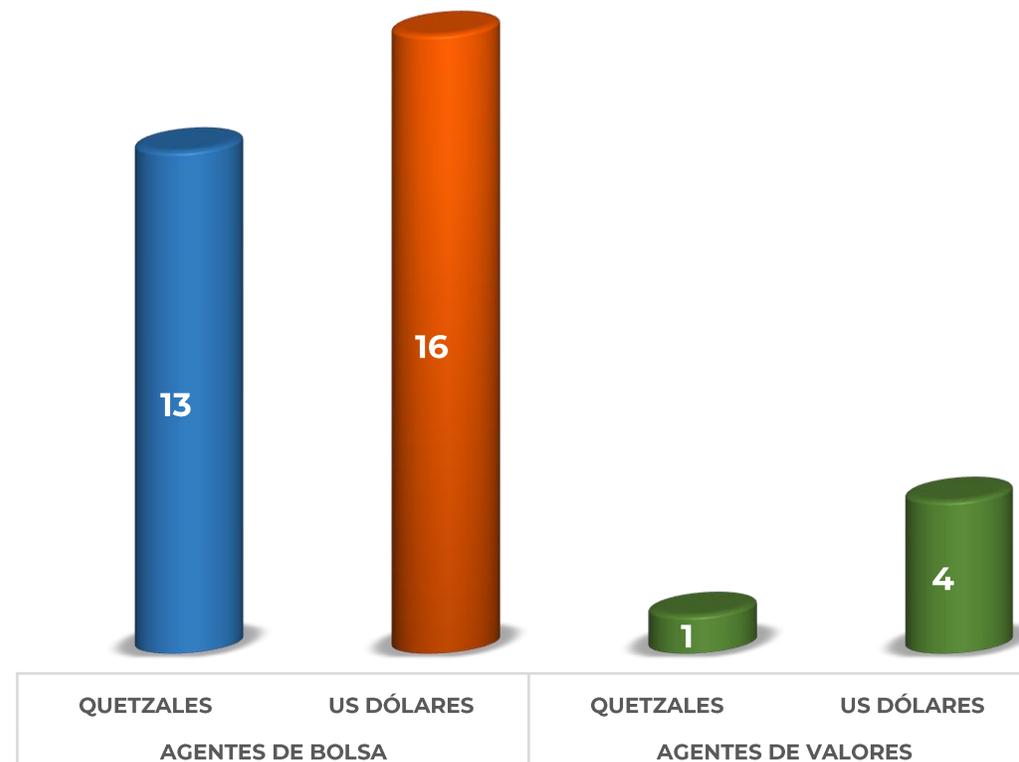
2020 - 1 bursátil y 2 de valores

Contratos de fondos de inversión por tipo agente administrador y por moneda.

POR TIPO DE AGENTE ADMINISTRADOR
AL 30 DE JUNIO DE 2021



POR TIPO DE MONEDA
AL 30 DE JUNIO DE 2021



Inscripciones nuevas 2018 a 2021 (montos en miles de la moneda indicada)

INSTRUMENTO INSCRITO	MONEDA	2018		2019		2020		2021	
		CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN	Q	0	0	1	192,873.7	0	0	1	25,000.0
	USD	0	0	1	2,876.0	1	109,525.0	1	-
OFERTA PÚBLICA	€	0	0	0	0	0	0	1	178.1
	Q	2	350,000.0	0	0	2	200,000.0	1	200,000.0
	USD	3	95,000.0	0	0	0	0	2	45,000.0

Notas:

Los montos de contratos de fondos de inversión corresponden a los montos colocados al 30 de junio de 2021.

Los montos de ofertas públicas corresponden a los montos autorizados.



Solicitudes en proceso de inscripción:

4 contratos de fondos de inversión (1 en Q y 3 en USD).

1 oferta pública en USD.

Bonos del Tesoro - 2021

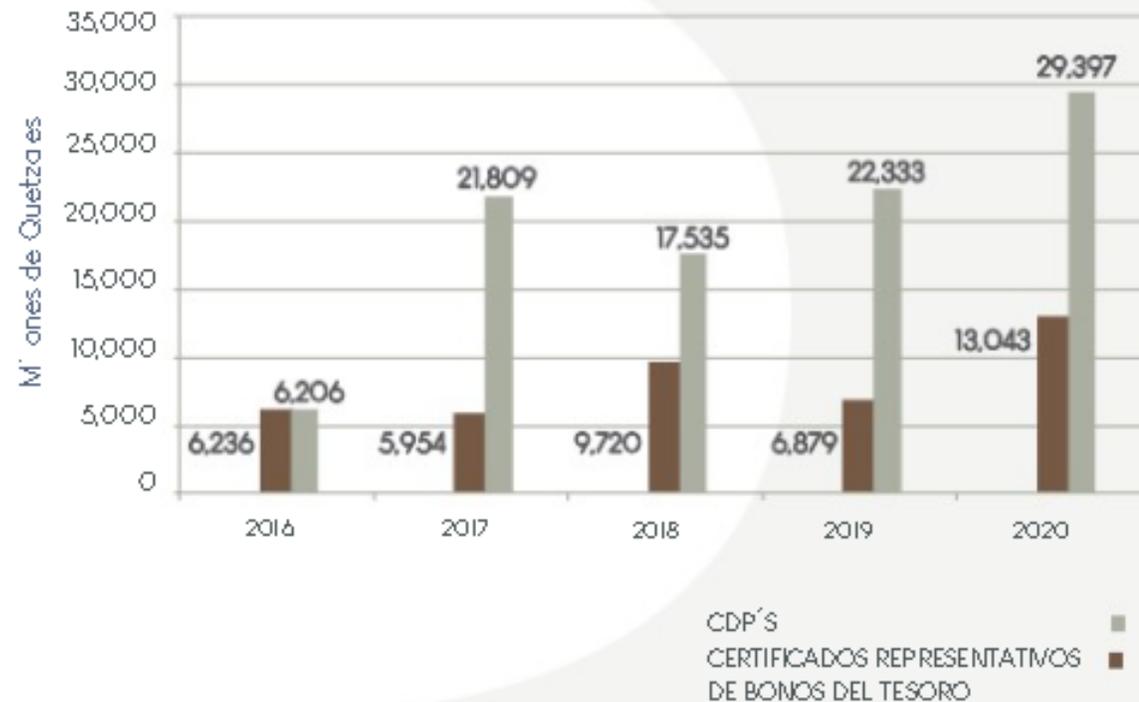
Desempeño bursátil

- Volumen total negociado
- Volumen total negociado en reportos
- Volumen total negociado en reportos por tipo de deuda

Mercado primario de instrumentos públicos

Monto Instrumentos Públicos Mercado Primario Años 2016 - 2020

Durante el año 2020, la negociación tanto de Certificados de Depósito a Plazo (CDP's) del Banco de Guatemala, como de Certificados Representativos de Bonos del Tesoro Representados mediante Anotaciones en Cuenta (Bonos AC) del Ministerio de Finanzas Públicas, superaron los valores históricos de los últimos cuatro años. El valor total de las colocaciones de CDP's alcanzó Q29,397 millones. A su vez, el monto de los BONOS AC superó los Q13,043 millones.



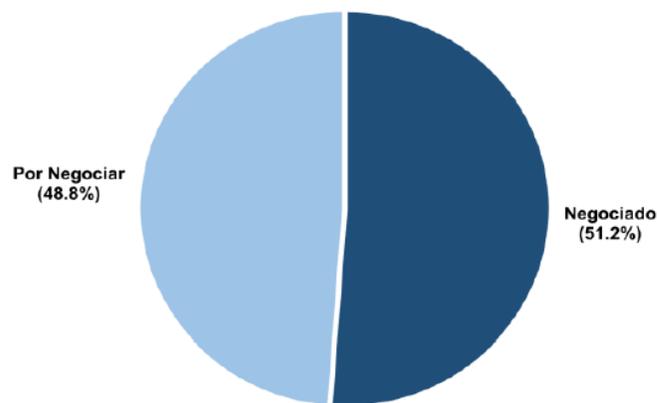
COLOCACIONES DE BONOS DEL TESORO POR AÑO DE VENCIMIENTO Y TASA DE INTERÉS AÑO 2021



Para el ejercicio fiscal 2021 se autorizó un monto de Bonos del Tesoro de Q24,478.5 millones, de los cuales Q19,047.9 millones corresponden a nueva emisión y Q5,430.6 millones a roll-over.

Al 30 de junio, se había colocado en el mercado local el 51.2% del monto autorizado, equivalente a Q12,525.0 millones, de los cuales en moneda nacional se colocaron Q11,813.2 millones y en moneda extranjera se colocaron US\$92.2 millones.

Asimismo, se han colocado Q57.8 millones para pequeños inversionistas.



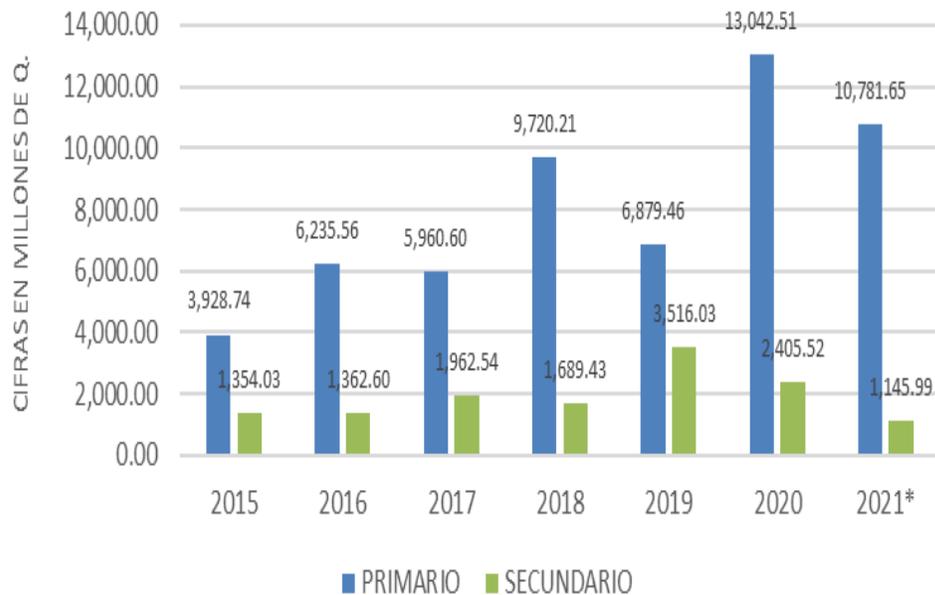
(1) Cifras al 30 de junio de 2021.
Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas.

Moneda	Año Vencimiento	Tasa de Interés	Año Vencimiento	Tasa de Interés	Año Vencimiento	Tasa de Interés
Nacional	2034	5.13%	2036	5.10%	2041	5.10%
Nacional (pequeños inversionistas)	2022	6.00%	2023	6.13%	2024	6.25%
Extranjera	2036	4.11%				

Fuente: Banco de Guatemala.

Volumen total negociado por tipo de deuda en bolsa de valores

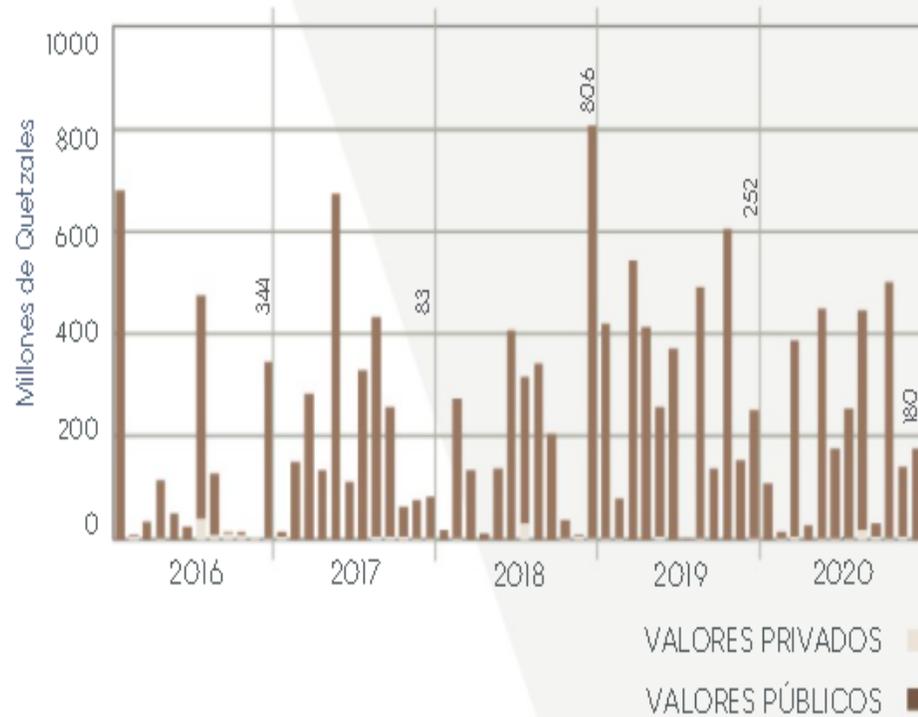
VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO
TITULOS DE DEUDA PÚBLICA
AÑO 2015 - 2021



VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO
TITULOS DE DEUDA PRIVADA
AÑO 2015 - 2021



Mercado Secundario Monto mensual negociado Años 2016 - 2020



La gráfica muestra el comportamiento del mercado secundario de los últimos cinco años. El 95% de las transacciones realizadas en el Mercado Secundario fueron hechas con valores públicos. Durante el año 2020 se negoció un total de Q.2,726 millones, es decir una reducción del 27% al compararlo con el año 2019, cuyo volumen alcanzó un total de Q.3,738 millones.

Mercado secundario bursátil

VISITA GUIADA A NUESTRO PORTAL WEB

[Inicio - MINECO | Registro del Mercado de Valores y
Mercancías \(rmvm.gob.gt\)](#)



MINISTERIO DE ECONOMÍA



REGISTRO
DEL MERCADO
DE VALORES
Y MERCANCÍAS

   @guatemineco
www.MINECO.gob.gt

www.RMVM.gob.gt